

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/5336-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA SUBREGIONAL DE CHOTA
CHOTA, CHOTA, CAJAMARCA**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL
NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA
PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – VALORIZACIÓN N° 12 Y
PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2 EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA EL NOGAL**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 6 DE MARZO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2025-OCI/5336-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 5 – VALORIZACIÓN N° 12 Y PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NOGAL

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00

N° Pág.

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	20
IX.	CONCLUSIÓN	20
X.	RECOMENDACIONES	21
	APÉNDICES	22



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
MILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2025-OCI/5336-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 5 – VALORIZACIÓN N° 12 Y PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NOGAL

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante oficio N° 000357-2024-CG/OC5336¹ de 8 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5336-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en las localidades de El Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota – región Cajamarca”, se viene efectuando de acuerdo con el expediente técnico, condiciones contractuales y normativas aplicables.

2.2. Objetivo específico – Hito de Control N° 5

Verificar si la valorización N° 12 y la aprobación de la prestación adicional N° 2 de la institución educativa El Nogal de la obra “Mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en la localidad de El Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota – región Cajamarca”, se efectúa de conformidad con la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

3. ALCANCE

En el marco de un Servicio de Control Concurrente en curso, se desarrolló el hito de control N° 5 correspondiente a la valorización N° 12 y la prestación adicional N° 2 en la institución educativa El Nogal de la obra “Mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en las localidades de El Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota – región Cajamarca”, en adelante la “Obra”, y cuya labor de campo ha sido ejecutada del 19 al 21 de febrero de 2025, en la sede de la Gerencia Subregional de Chota, en adelante la “Entidad”, ubicada en Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 del distrito de Chota, provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

4. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del expediente técnico:

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 146-2017-GR.CAJ/CHO de 19 de setiembre de 2017, aprobó el expediente técnico de la Obra con un presupuesto de S/ 8 224 992,02 y un plazo de ejecución de 180 días calendario; posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 094-2023-GR.CAJ/CHO de 26 de junio de 2023, se aprobó la actualización del

¹ La comisión fue reconfirmada y notificada a la Entidad mediante oficio N° 000135-2025-CG/OC5336 de 18 de febrero de 2025.

expediente técnico con un presupuesto de S/ 13 853 752,38 y un plazo de ejecución de 210 días calendario; según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	12 859 473,60
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	188 055,00
OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	534 581,58
CONTROL CONCURRENTE	271 642,20
TOTAL	13 853 752,38
Fuente: Resolución de Gerencia Sub Regional N° 094-2023-GR.CAJ/CHO de 26 de junio de 2023.	
Elaborado por: Comisión de Control.	



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00

De los contratos de ejecución:

La Entidad y el CONSORCIO CIELO AZUL², en adelante el “Contratista”, suscribieron los contratos N° 006-2024-GSRCHOTA, N° 007-2024-GSRCHOTA, N° 008-2024-GSRCHOTA y N° 009-2024-GSRCHOTA, todos de 11 de enero de 2024, para la ejecución de la Obra por paquete, de acuerdo al detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

CUADRO N° 2			
DETALLE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONSORCIO CIELO AZUL			
N° CONTRATO	OBJETO	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
006-2024-GSRCHOTA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE CHACAPAMPA DEL DISTRITO DE CHADÍN – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	2 979 634,60	210 días calendario
007-2024-GSRCHOTA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHADÍN – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	2 645 461,73	210 días calendario
008-2024-GSRCHOTA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE PUNTECILLA DEL DISTRITO DE CHADÍN – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	3 481 192,44	210 días calendario
009-2024-GSRCHOTA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE EL NOGAL DEL DISTRITO DE CHALAMARCA – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	3 700 549,41	210 días calendario
Fuente: Contratos de Ejecución.			
Elaborado por: Comisión de Control.			



Firmado digitalmente por
MILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

² Integrado por MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL (RUC N° 20453649840) y CONSTRUCTORA Y MINERIA RONAL ANGEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COMIROAN SRL (RUC N° 20529309016).

De los contratos de supervisión:

La Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR CHADÍN³, en adelante la “Supervisión”, suscribieron los contratos N° 61-2023-GSRCHOTA, N° 62-2023-GSRCHOTA, N° 63-2023-GSRCHOTA y N° 64-2023-GSRCHOTA, todos de 6 de diciembre de 2023, para la supervisión de la Obra, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 3 DETALLE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SUPERVISOR CHADÍN			
N° CONTRATO	OBJETO	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
61-2023-GSRCHOTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE EL NOGAL DEL DISTRITO DE CHALAMARCA – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	112 177,01	240 días calendario
62-2023-GSRCHOTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE PUENTECILLA DEL DISTRITO DE CHADÍN – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	111 941,00	240 días calendario
63-2023-GSRCHOTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CHADÍN – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	111 941,00	240 días calendario
64-2023-GSRCHOTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA LOCALIDAD DE CHACAPAMPA DEL DISTRITO DE CHADÍN – PROVINCIA DE CHOTA -REGIÓN CAJAMARCA	111 940,99	240 días calendario

Fuente: Contratos de Supervisión.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Posteriormente, la Entidad otorgó dos ampliaciones de plazo por 54 y 12 días calendarios, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 4 DETALLE DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SUPERVISOR CHADÍN						
N°	Días aprobados (d.c)	Presentación de solicitud (Contratista)	Documento de aprobación Supervisión	Documento de aprobación de la Entidad	Motivo de solicitud de ampliación	
1	54	Carta N° 40-2024-GBC- CONSORCIO CIELO AZUL- I.E EL NOGAL/ RC de 15 de noviembre de 2024	Carta N° 349-2024-CSCH/STT/RC de 19 de noviembre de 2024	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0242-2024-GR.CAJ/CHO de 2 de diciembre de 2024.	Demora en pronunciamiento de adicional de obra N° 01	
2	12	Carta N° 41-2024-GBC- CONSORCIO CIELO AZUL- I.E EL NOGAL/ RC de 15 de noviembre de 2024	Carta N° 350-2024-CSCH/STT/RC de 19 de noviembre de 2024	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0243-2024-GR.CAJ/CHO de 2 de diciembre de 2024.	Afectación de la ruta crítica por demora en pronunciamiento de adicional de obra N° 01	

Fuente: Resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo.
Elaborado por: Comisión de Control.

3 Integrado por GUSTAVO ESTELA CHAMAYA (RUC N° 10459422205), HARPER INGENIEROS S.A.C (RUC N° 20487625656) y CYRSAC'D INGENIEROS S.A.C. - CYRSAC'D S.A.C. (RUC N° 20603883854).

A la fecha, la Supervisión ha decidido resolver el contrato con la Entidad, mediante carta notarial N° 001-2025-CSCH/STT-RC de 4 de febrero de 2025, bajo el asunto: “**RESOLUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA TOTAL**”, esto, a raíz de la desatención a su carta N° 014-2025-CSCH/STT-RC de 29 de febrero de 2025, a través de la cual solicitó “[...] a la Entidad el cumplimiento de obligaciones esenciales bajo apercibimiento de resolver el contrato [...]”, tal como lo indica el asiento N° 477 de 5 de febrero de 2025.

De la ejecución de obra

La obra inició su ejecución el 1 de febrero de 2024, posteriormente mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0242-2024-GR.CAJ/CHO y RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0243-2024-GR.CAJ/CHO; ambas de 2 de diciembre de 2024, la Entidad aprobó dos ampliaciones de plazo por 54 y 12 días calendarios respectivamente, así también mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0208-2024-GR.CAJ.CHO de 23 de octubre de 2024, se aprobó el adicional de obra N° 1 y deductivo de obra N° 1 para la ejecución de un muro de contención y un portón de ingreso por un monto de S/ 164 086,69 (Ciento sesenta y cuatro mil ochenta y seis con 69/100 soles) y un plazo de 30 días calendarios.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

Luego, mediante carta N° 39-2024-GBC- CONSORCIO CIELO AZUL- I.E EL NOGAL/RC de 7 de noviembre de 2024, el Contratista presentó ante el Supervisor el Expediente Técnico para la aprobación del Adicional de obra N° 2 y Deductivo de obra N° 2 (en adelante **Adicional- deductivo N° 2**), el cual, a la fecha de elaboración del presente informe, no cuenta con aprobación mediante acto resolutivo.

Actualmente, mediante carta N° 01-2025-GBC-CONSORCIO CIELO AZUL-I.E EL NOGAL/RC de 31 de enero, el Contratista presentó a la Entidad la Valorización N° 12 correspondiente al periodo de 1 al 31 de enero de 2024, la cual aún no ha sido aprobada por la Entidad.



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Asimismo, mediante carta N° 002-2025-CCA/GBC-RC de 20 de febrero de 2025, el Contratista, comunicó la paralización de obra por falta de dirección técnica por parte del supervisor, precisando que dicha paralización se realizó una vez que la supervisión comunicó el fin de su vínculo laboral con la Entidad.

Los datos generales de la ejecución de la Obra se resumen en la ficha técnica que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
FICHA TÉCNICA DE OBRA

Departamento:	CAJAMARCA	Provincia:	CHOTA	Distrito:	CHADÍN - CHALAMARCA	
Código INFOBRAS:		Código Único:	2250886			
Obra:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA					
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA					
Sector:						
Exp. Técnico Elaborado por:		RUC:		Resol. Aprob. Exp. Téc.:	RGSR N° 094-2023-GR.CAJUCHO	
GENERALES						
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS					
Proceso de Selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-GSRCH PRIMERA CONVOCATORIA					
Sistema de Contratación: *	A SUMA ALZADA					
Modalidad de Ejecución Contractual: **						
Referencial	Monto (S/):	12 859 473.59	Fecha de V.R.:	JUNIO DE 2023		
Contratista:	CONSORCIO CIELO AZUL			RUC N°	20611998849	
N° de Contrato	006-2024-GSRCHOTA, 007-2024-GSRCHOTA, 008-2024-GSRCHOTA y 009-2024-GSRCHOTA	Monto (S/):	12 806 838.18			
Fecha Firma:	11 DE ENERO DE 2024	Plazo (d.e.):	210			
Supervisor:	CONSORCIO SUPERVISOR CHADÍN			RUC N°	--	
N° de Contrato	61-2023-GSRCHOTA, 62-2023-GSRCHOTA, 63-2023-GSRCHOTA y 64-2023-GSRCHOTA	Monto (S/):	448 000.00			
Fecha Firma Contrato:	6 DE DICIEMBRE DE 2023	Plazo (d.e.):	240			
Medidas Físicas según Expediente Técnico:						
PLAZOS						
Fecha Inicio Contractual de Obra*	1 DE FEBRERO DE 2024	Fecha Fin:	28 DE AGOSTO DE 2024	N° Dias:	210	
Reducción de Plazo	Fecha Fin Con Reducción N°[...]:	-		N° Dias:	-	
Suspensión de Plazo	Fecha Inicio:	-	Fecha Fin:	-	N° Dias: -	
Ampliación de Plazo	Fecha Fin Con Ampliación N°[...]:	-		N° Dias:	-	
Fecha Inicio Contractual de Obra Vigente	1 DE FEBRERO DE 2024	Fecha Fin Vigente:	28 DE AGOSTO DE 2024	N° Dias:	210	
ADELANTOS Y GARANTÍAS						
Adelanto Directo (Mano de Obra), máx. 10%:	Monto (S/):	-	Fecha:	--		
Adelanto para Materiales, máx. 20%:	Monto (S/):	-	Fecha:	--		
Cartas fianza por Fiel Cumplimiento	Fin Vigencia:	-	Monto (S/):	-	Entidad Aseguradora: --	
Cartas fianza por Adelanto Directo	Fin Vigencia:	-	Monto (S/):	-	Entidad Aseguradora: --	
Cartas fianza por Materiales	Fin Vigencia:	-	Monto (S/):	-	Entidad Aseguradora: --	
VALORIZACIONES Y PRESTACIONES APROBADAS						
Última Valorización Acumulada Contractual de Obra:	N°	Mes y Año de Val.	Monto Acumulado Ejecutado (S/)	% de Avance Acumulado Ejecutado	Monto Acumulado Programado (S/)	% Avance Acumulado Programado
	6 - EL NOGAL	ENERO DE 2024	3 544 923,12	95.79 %	3 700 549.41	100.00 %
	6 - PUENTECILLA	JULIO DE 2024	1 983 103,98	56.88 %	2 466 466.52	70.85 %
	6 - CHACAPAMPA	JULIO DE 2024	1 977 088,41	66.35 %	2 453 232.72	82.33 %
	6 - LA UNIÓN	JULIO DE 2024	1 849 056,48	69.90 %	2 309 006.47	87.28 %
Prestaciones Aprobadas (Adicionales/Reducciones/Penalidades/Deductivos)	Tipo	Documento de Aprobación	Monto Contractual (S/):	N° Valorización	Monto Acumulado Ejecutado (S/)	% de Avance Acumulado Ejecutado
	--	--	-	-	--	-
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA						
Observaciones:	LA OBRA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PARALIZADA					
Fuente:	Valorizaciones de obra correspondientes al mes de julio (valorización N° 6) y valorización 12 correspondiente a la I.E El Nogal.					
Elaborado por:	Comisión de Control.					

Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES HILMA
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:26 -05:00

Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

Firmado digitalmente por
MILCHEZ MIELGAREJO Joss
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

4 Según los datos generales de la obra consignados por el coordinador de obra en su informe N° 133-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/BSCM de 30 de julio de 2024.

5. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada en relación a la valorización N° 12 y la gestión de la prestación adicional N° 2 en la institución educativa El Nogal, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en las localidades de El Nogal, Puentecilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota – región Cajamarca", las cuales se exponen a continuación:

1) DEMORA INJUSTIFICADA EN LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NOGAL, PODRÍA CONLLEVAR NO SOLO AL APLAZAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, SINO TAMBIÉN AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00

a. Condición

Mediante asiento N° 392 del cuaderno de obra (anotación del 22 de octubre de 2024), se registró la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 2, vinculada a modificaciones y mejoras en el sistema de suministro eléctrico. Posteriormente, el supervisor ratificó dicha necesidad mediante el asiento N° 395 de 23 de octubre de 2024, en cumplimiento al artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias, en adelante "RLCE", que establece un plazo máximo de 5 días para la ratificación por parte del inspector o supervisor.



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

Asimismo, la citada normativa establece que, una vez aprobado por el Supervisor, el Contratista tiene 15 días para presentar el expediente técnico del adicional de obra, y de ser el caso, el Supervisor, en el plazo de 10 días, remite a la Entidad con su conformidad; y, finalmente, la Entidad tiene 12 días hábiles para emitir y notificar al Contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de Obra; por lo que haciendo el cálculo respectivo, este último acto por parte de la Entidad debió realizarse durante la primera semana de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Sin embargo, a la fecha de culminación de la ejecución del presente servicio (21.FEB.2025), la Entidad, aún no había emitido la resolución que aprueba y autoriza la ejecución del adicional de obra N° 2, evidenciando una dilación innecesaria e injustificada en su trámite de 122 días, con el riesgo no solo de la correcta ejecución de la obra, sino que esta demora en emitir y notificar la resolución puede ser causal de ampliación de plazo y pago de mayores gastos, afectando los recursos de la Entidad.

El trámite del adicional de obra N° 2 y la dilación en su aprobación, se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6 DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL TRÁMITE Y LA DILACIÓN EN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2			
DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCIÓN	N° DÍAS TRANSCURRIDOS	COMENTARIO
Cuaderno de Obra: Asiento N° 392 (del residente) 22.OCT.2024	<i>"Se hace la reiteración con respecto a los retrasos en los trabajos de instalaciones eléctricas, debido a que según <u>absolución del proyectista con informe N° 013-2024-LFGC menciona que se deriva al área de estudios de la gerencia sub regional de chota, seguido a ello la GSRCH mediante CARTA N° 614-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO recomienda que al haber incongruencia e incompatibilidades en los suministros eléctricos se actúe de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 205 LRCE, el cual esta residencia hace mención la necesidad de adicional de obra N° 02 -</u></i>	—	Registro de la necesidad de realizar el Adicional-deductivo N° 2 por parte del Contratista, mediante su residente.

CUADRO N° 6
DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL TRÁMITE Y LA DILACIÓN EN LA APROBACIÓN
DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCIÓN	N° DÍAS TRANSCURRIDOS	COMENTARIO
	<u>deductivo vinculante de obra N° 02, en amparo al artículo N° 205 numeral 205.4 de LRCE, ya que está retrasando a partidas de ruta crítica como son Tablero general TG 3x100A 24 POLOS, Tableros de Módulos, Alimentadores, Ductor o Tuberías, Sistema de Alumbrado Exterior, vaciado de veredas, e instalación de puesta a tierra, en tal sentido se recomienda cumplir con los plazos establecidos y así no generar retrasos en la ejecución de la obra.</u> [sic] (Subrayado agregado)		
 Firmado digitalmente por LEZCANO PAJARES Hilda FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00	Cuaderno de Obra: Asiento N° 395 (del supervisor) 23.OCT.2024	1	Anotación donde se ratifica el Adicional- deductivo N° 2 con respecto al suministro eléctrico.
 Firmado digitalmente por CORTEZ AQUINO Luz Yessenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00	CARTA N° 39-2024- CBC-CONSORCIO CIELO AZUL-I.E EL NOGAL/RC (remitida por el representante del Consorcio Cielo Azul al representante del Consorcio Supervisor Chadin) 07.NOV.2024	15	Después de 15 días calendario de la anotación de la necesidad de la prestación.
 Firmado digitalmente por VILCHEZ MELGAREJO Josselyn Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00	CARTA N° 347-2024- CSCH/STT/RC (remitida por el Supervisor al Sub Gerente de Operaciones) 18.NOV.2024	10	Después de 10 días calendarios después de que el Contratista le remitiera el Expediente del Adicional-Deductivo de obra N° 2
 Firmado digitalmente por VILCHEZ MELGAREJO Josselyn Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00	CARTA N° 849-2024- GR-CAJ-GSRCH/SGO (remitida por el subgerente de Operaciones al proyectista para su revisión) 20.NOV.2024	2	Después de 2 días de alcanzado el Expediente por la Supervisión.

CUADRO N° 6
DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL TRÁMITE Y LA DILACIÓN EN LA APROBACIÓN
DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCIÓN	N° DÍAS TRANSCURRIDOS	COMENTARIO
 INFORME N° 099-2024-G.R.CAJ-GSRCH/D.E-JDZD (remitido por el coordinador de obra al encargado de la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN) 21.NOV.2024	<p><i>"[...]Se recomienda a la Entidad, que cuente con el informe de viabilidad presupuestal y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.7 del Reglamento de LCE.</i></p> <p><i>[...]Se le recomienda a la Entidad Notificar la Resolución de Aprobación antes del 04 de diciembre del presente año.</i></p> <p><i>[...]"</i></p>		
 OFICIO N° 395-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS (remitido por el encargado de la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN al subgerente de Operaciones de la Entidad) 22.NOV.2024	<p><i>"[...]</i></p> <p><i>De lo expuesto, esta División de Supervisión y Liquidaciones, recomienda a la entidad actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 205, Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral. 205.7 que a la letra dice: A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista, así mismo notificar la Resolución de aprobación antes del 06 de diciembre</i></p> <p><i>[...]"</i></p>	2	
 INFORME N° 179-2024-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc (remitido por el Ing. Carlos M. Becerra Cieza al subgerente de Operaciones) 27.NOV.2024	<p><i>"[...] la División de Estudios da opinión favorable a la propuesta técnica y recomienda a la Entidad aceptar y aprobar la propuesta técnica planteada por el contratista con la revisión y recomendación del supervisor [...]"</i></p>	5	
 OFICIO N° 1339-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO (remitido por el subgerente de Operaciones al gerente subregional de la Gerencia Regional Chota) 28.NOV.2024	<p><i>"[...]SOLICITO CERTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02[...]"</i></p>	1	
TOTAL, DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS DESDE LA ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL HASTA LA SOLICITUD DE "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"		37	
TOTAL, DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS DESDE LA ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL HASTA LA FECHA EN QUE LA COMISIÓN DE CONTROL CULMINÓ SUS LABORES DE CAMPO (21 DE FEBRERO DE 2025) Y QUE AÚN NO SE CONTABA CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.		122	Hasta el término de los trabajos de campo de la comisión de control (21 de febrero de 2025), la Entidad no emitió la resolución de aprobación de la prestación adicional de obra.

Firmado digitalmente por LEZCANO PAJARES Hilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -0500

Firmado digitalmente por CORTEZ AQUINO Luz Yessenia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -0500

Firmado digitalmente por VILCHEZ MELGAREJO Jpss Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -0500

b. Criterio

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial El Peruano, vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. .

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.”

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)
[...]

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada,

adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

[...]

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

[...]

20.5.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente”.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

c. Consecuencia

Demora injustificada en la aprobación del adicional de obra N° 2 de la Institución Educativa El Nogal, podría conllevar no solo al aplazamiento del cumplimiento de la finalidad pública, sino también al pago de mayores gastos generales.

- 2) VALORIZACIÓN N° 12, QUE CORRESPONDE A TRABAJOS EJECUTADOS DE FORMA POSTERIOR A LA CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, CUANTIFICA ECONÓMICAMENTE AL 100%, PARTIDAS QUE, SEGÚN VERIFICACIÓN FÍSICA, SE ENCUENTRAN EJECUTADAS PARCIALMENTE, GENERANDO EL RIESGO DE PAGO INDEBIDO A FAVOR DE CONTRATISTA.

a. Condición

La obra inicialmente contaba con un plazo contractual de 210 días calendario, posteriormente se aprobaron dos ampliaciones de plazo por 54 y 12 días calendario respectivamente; asimismo, tuvo lugar una paralización de obra por 28 días calendario, por lo cual, la nueva fecha de culminación de obra fue el 31 de noviembre de 2024. Sin embargo, las actividades han continuado, en los meses de diciembre y enero, según se evidencia en la valorización N° 12 correspondiente al mes de enero (del 1 al 31 de enero de 2025), advirtiéndose un retraso injustificado por parte del Contratista, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MIELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Imagen N°1
Avances en los meses de diciembre y enero

MES	MONTOS (C / IGV)		PORCENTAJES		OBSERVACION
	PARCIAL S/.	ACUMUL S/.	PARCIAL %	ACUMUL %	
	0.00	0.00	0.00%	0.00%	
29-Feb-24	106,952.78	106,952.78	2.89%	2.89%	Val. 01
31-Mar-24	345,339.94	452,292.72	9.33%	12.22%	Val. 02
30-Abr-24	457,878.98	910,171.70	12.37%	24.59%	Val. 03
31-May-24	358,921.17	1,269,092.87	9.70%	34.29%	Val. 04
30-Jun-24	527,095.73	1,796,188.60	14.24%	48.53%	Val. 05
31-Jul-24	489,904.07	2,286,092.67	13.24%	61.77%	Val. 06
28-Ago-24	188,533.89	2,474,626.56	5.09%	66.86%	Val. 07
30-Sep-24	218,054.06	2,692,680.62	5.89%	72.75%	Val.08
31-Oct-24	71,687.65	2,764,368.27	1.94%	74.69%	Val.09
30-Nov-24	185,660.20	2,950,028.47	5.02%	79.71%	Val.10
31-Dic-24	103,577.88	3,053,606.35	2.80%	82.51%	Val.11
31-Ene-25	491,316.77	3,544,923.12	13.28%	95.79%	Val.12
TOTAL	3544, 923.12		95.79%		

Fuente: Valorización N° 12 correspondiente al mes de enero (del 1 al 31 de enero de 2025) presentada por el Contratista a la Entidad mediante carta N° 01-2025-GBC- CONSORCIO CIELO AZUL- I.E EL NOGAL/RC de 31 de enero de 2025

Al respecto, el contrato N° 009-2024-GSRCHOTA precisa en su **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES** lo siguiente:

“[...]”
Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

“[...]”

Asimismo, mediante carta N° 01-2025-GBC-CONSORCIO CIELO AZUL- I. E EL NOGAL/RC de 31 de enero del 2025, el Contratista remitió al Titular de la Entidad la Valorización N° 12

correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2025, advirtiéndose que los avances reportados no se encuentran acorde a la ejecución real de la Obra, lo cual fue verificado durante la vista de inspección en la I.E el Nogal, y quedó plasmado en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A OBRA N° 01-2025-OC5336/SCC-CUI 2343286- H5 de 20 de febrero de 2025.

Al respecto, las siguientes partidas y sus respectivos porcentajes de avance consignados en la Valorización N° 12, no se condicen con lo verificado por el equipo auditor, durante la labor de campo desarrollada en la I.E El Nogal:

[...]

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	P.Parcial	[...]	AVANCES ACUMULADO		
						METRADO	PARCIAL	%
[...]								
01.03	ARQUITECTURA							
[...]								
01.03.05	CARPINTERIA DE MADERA							
[...]								
01.03.05.01	PUERTAS							
[...]								
01.03.05.01.04	PUERTA CEDRO MACHIHEMBADA C/DIVISOR	m2	30.24	12,456.76	[...]	30.24	12,456.76	100.00%
[...]								
01.03.08	Pintura							
[...]								
01.03.08.02	Pintura de Puertas y Ventanas							
[...]								
01.03.08.02.02	PINTURA BARNIZ EN CARP. DE MADERA	m2	122.64	3,131.00	[...]	122.64	3,131.00	100%
[...]								
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS							
[...]								
01.05.02	ARTEFACTOS							
[...]								
01.05.02.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE 3/36 W (SIM. BE JOSFEL) C/SOPORTE	und	44	6,001.15	[...]	44	6,001.16	100.00%
[...]								
01.05.06	Sistema de Puesta a tierra							
01.05.06.01	POZO PUESTA A TIERRA-2004 P-1 (R < 15 Ohm)	und	1	1,471.20	[...]	1	1,471.20	100.00%
01.05.06.02	POZO PUESTA A TIERRA INC. CABLE-2004 P-2 (R<5 Ohms)	und	1	2,150.67	[...]	1	2,150.67	100.00%
[...]								

[...]

Conforme se aprecia, a través de la valorización N° 12, se acusa la ejecución, al 100%, de las partidas señaladas en el cuadro anterior. Sin embargo, el equipo auditor, durante la labor de campo desarrollada, ha podido atestiguar lo contrario, dejándose plasmado ello, a través del "Acta de inspección física", conforme a lo siguiente:

[...]

- Tres (3) excavaciones, para los pozos a tierra, los cuales se encontraban llenos de agua.

[...]

- Servicios higiénicos para varones cuenta con inodoros, lavamanos, falta instalación de espejo, pintura en puertas interiores y seguros.
- Servicios higiénicos para mujeres, con inodoros, lavamanos y espejos, falta pintura en puertas interiores.
- Puertas exteriores sin vidrios.

[...]

- Falta de colocación de luminarias interiores en ambientes del primer y segundo piso.

[...]



Firmado digitalmente por LEZCANO PAJARES Hilda FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por CORTEZ AQUINO Luz Yessenia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ MIELGAREJO Jose Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Lo antes descrito se puede observar en las siguientes vistas fotográficas tomadas durante la ejecución del servicio.

Fotografía N° 1.
Falta instalación de puertas



Fotografía N° 2.
Falta instalación de vidrios en ventanas de puertas



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

Fotografía N° 3.
Falta de instalación de artefactos eléctricos



Fotografía N° 4.
Excavación de pozo a tierra N°1 lleno de agua por lluvias



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Fotografía N° 5.
Falta de pintura en puertas de madera



Fotografía N° 6.
Excavación de pozo a tierra N° 2



Fuente: Fotografías tomadas por la Comisión de control durante la Inspección física a obra el 20 de febrero de 2025.

Adicionalmente a lo evidenciado en imágenes, se ha podido determinar que el expediente técnico contractual, establece la construcción de sólo 2 pozos a tierra; sin embargo, durante la labor de campo desarrollada, se ha podido observar la existencia de tres (3) excavaciones que corresponderían a los pozos a tierra señalados, excediéndose en uno (1) a la cantidad establecida en el citado expediente técnico. En relación a lo descrito, debemos agregar que, el expediente técnico correspondiente al adicional de obra N° 2, **en trámite de aprobación a la fecha**, a través de su presupuesto, establece la construcción de un tercer pozo a tierra, por lo cual, la tercera excavación evidenciada por el equipo auditor, correspondería a dicho adicional, pese a que éste, a la fecha, no se encuentra aprobado por la entidad.

Imagen N° 2

Presupuesto de Adicional N°02 de Instalaciones Eléctricas 01 Pozo Puesta a Tierra

TABLA N°02: Presupuesto de adicional de obra N°02.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
0001	INSTALACIONES ELECTRICAS				50,079.26
0101	Redes Eléctricas Exteriores				50,079.26
0101.01	Tableros de medidor				14,123.40
0101.01.01	Tablero para MTG 2x1 00A 12 POLOS	UNA	1.00	3,298.92	3,298.92
0101.01.02	Tablero Distribución-01	UNA	1.00	1,951.59	1,951.59
0101.01.03	Tablero Distribución-02	UNA	1.00	1,822.35	1,822.35
0101.01.04	Tablero Distribución-03	UNA	1.00	1,588.59	1,588.59
0101.01.05	Tablero Distribución-04	UNA	1.00	1,588.59	1,588.59
0101.01.06	Tablero Distribución-05	UNA	1.00	1,434.35	1,434.35
0101.01.07	Tablero de Bombas Aterrado	QUB	1.00	2,436.04	2,436.04
0101.02	Alimentadores				21,204.07
0101.02.01	ALIM. CAB. TW (2-1x55mm ²) Ø 50mm PVC-P	m	90.00	23.97	1,295.63
0101.02.02	ALIM. CAB. TW (1x25mm ² + 1x25mm ² + 1x16mm ²) Ø=35 mm PVC S&P	m	29.78	74.84	2,228.74
0101.02.03	ALIM. CAB. TW (1x16mm ² +1x16mm ² +1x16mm ²) Ø=25 mm PVC S&P	m	119.08	39.27	4,676.27
0101.02.04	ALIM. CAB. TW (2-1x8mm ² +1x6mm ²) PVC S&P Ø=20 mm	m	291.00	45.01	13,096.26
0101.03	Ductos o Taberías				8,757.37
0101.03.01	CONDUCTO DE PVC - P 50 Centim para simoncaeras	m	90.00	25.83	1,481.99
0101.03.02	Conducto de PVC - P 25 Centim PARA ALIMENTADORES	m	146.86	17.65	2,627.58
0101.03.03	Conducto de PVC - P 25 2mm para refectorias	m	199.03	18.05	3,592.49
0101.03.04	Buzinetas De inspeccion	UTG	3.00	346.17	1,044.51
0101.04	POZO PUESTA A TIERRA				2,158.67
0101.04.01	POZO PUESTA A TIERRA (INC. CABLE-2004 P-1) (R45 Oms) PARA MEDIDOR	Una	1.00	2,158.67	2,158.67

Fuente: Expediente Adicional deductivo de obra N° 2 remitido a la Entidad mediante carta N° 347-2024-CSCH/STT/RC de 18 de noviembre de 2024

Así mismo, se ha tomado conocimiento de la partida: EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO, que forma parte del expediente técnico contractual, y cuyo desagregado es el que se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
MILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

"[...]"

Presupuesto					
Presupuesto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA" - IEP N10523 EL NOGAL				
[...]	[...]				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.06	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO				96,866.46
01.06.01	EQUIPAMIENTO EN AMBIENTES DE CLASE				26,846.00
01.06.01.01	MESAS PARA NIÑOS	Und	38.00	450.00	17,100.00
01.06.01.02	SILLAS PARA NIÑOS	Und	38.00	136.00	5,168.00
01.06.01.03	ESCRITORIOS	Und	3.00	500.00	1,500.00
01.06.01.04	SILLAS PARA PROFESORES	Und	3.00	136.00	408.00
01.06.01.05	PIZARRAS ACRILICAS	Und	3.00	636.00	1,908.00
01.06.01.06	ESTANTES	Und	3.00	225.00	675.00
01.06.01.07	MUEBLES DE MADERA PARA SECTORES EDUCATIVOS	Und	3.00	29.00	87.00
01.06.02	EQUIPAMIENTO COMEDOR				7,418.00
01.06.02.01	MESAS PARA COMEDOR	Und	5.00	450.00	2,250.00
01.06.02.02	SILLAS PARA COMEDOR	Und	38.00	136.00	5,168.00
01.06.03	EQUIPAMIENTO EN SUM				1,160.00
01.06.03.01	SILLAS PLASTICAS PARA SUM	Und	40.00	29.00	1,160.00
01.06.04	EQUIPAMIENTO SALA DE COMPUTO				58,500.00
01.06.04.01	MUEBLE PARA COMPUTADORA	Und	15.00	400.00	6,000.00
01.06.04.02	EQUIPOS DE COMPUTO LAPTOP I5	Und	15.00	3,500.00	52,500.00
01.06.05	EQUIPAMIENTO DIRECCION				2,942.46
01.06.05.01	ESCRITORIOS	Und	1.00	1,200.00	1,200.00
01.06.05.02	SILLAS	Und	6.00	136.00	816.00
01.06.05.03	ESTANTES	Und	2.00	364.50	729.00
01.06.05.04	BOTIQUIN BASICO PRIMEROS AUXILIOS	Und	1.00	197.46	197.46
SUB TOTAL					96,866.46
IGV					17,435.96
PRESUPUESTO TOTAL					114,302.42

"[...]"

Conforme a lo descrito, se advierte que el Expediente Técnico de la Obra contempla equipamiento de mobiliario en ambientes de clase, en comedor, en Sala de usos múltiples (SUM), en sala de cómputo y en Dirección (considerando mesas, sillas, escritorios, muebles, equipos de cómputo, estantes, etc).

Al respecto, en la estructura de costos de la Valorización N° 12 presentada por el Contratista se señala un avance financiero para equipamiento de S/ 109,719.30 (Ciento nueve mil setecientos diecinueve con 30/100 soles) lo que representa aproximadamente un avance del **96%**, observando un saldo que quedaría por pagar de S/ 4 583,12 (Cuatro mil quinientos ochenta y tres con 12/100 soles). Sin embargo, durante la visita de inspección física solo se encontraron carpetas, sillas y escritorios almacenados en un ambiente de la I.E El Nogal, tal como se detalló en el Acta de Inspección y como se muestra en la siguiente fotografía, lo cual no se condice con lo valorizado por el contratista:



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Fotografía N° 7.
Mobiliario de madera



Fuente: Fotografías tomadas por la Comisión de control durante la Inspección física a obra el 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00

b. Criterio



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir de 14 de marzo de 2019.

[...]

Artículo 32. El contrato.

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. [...]"

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificatorias.

"Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

[...]

- Contrato N° 009-2024-GSRCHOTA de 11 de enero de 2023 "Contratación De La Ejecución De Obra Por Paquete: "Mejoramiento De Los Servicios De Educación Primaria Escolarizada En Las Localidades De El Nogal, Puentequilla, La Unión, Chacapampa Provincia De Chota - Región Cajamarca".



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES lo siguiente:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

[...]

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
19	<p>RESPECTO A VALORIZACIONES <i>La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de Metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan valorizaciones de trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.</i></p>	0,5 x UIT, por ocurrencia	Según informe de verificación
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

c. Consecuencia

Valorización de Obra N° 12, que corresponde a trabajos ejecutados de forma posterior a la culminación del plazo contractual, cuantifica económicamente al 100%, partidas que, según verificación física, se encuentran ejecutadas parcialmente, generando el riesgo de pago indebido a favor de la empresa contratista.

- 3) **FALTA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, A CONSECUENCIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE PAGO A FAVOR DE EMPRESA SUPERVISORA, HA CONLLEVADO A LA PARALIZACIÓN DE LA MISMA, SITUACIÓN QUE NO SOLO APLAZA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, SINO QUE ADEMÁS PODRÍA GENERAR CONTINGENCIAS LEGALES Y POSIBLES AFECTACIONES ECONÓMICAS PARA LA ENTIDAD.**

a. Condición

De la documentación alcanzada por la Entidad⁵, se ha evidenciado que, mediante carta N° 014-2025-CSCH/STT-RC de 29 de enero de 2025 (Carta Notarial N° 20-2025), la Supervisión, solicitó a la Entidad el cumplimiento de obligaciones esenciales bajo apercibimiento de resolver el contrato, otorgándole un plazo de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del RLCE, a fin de que cancele o pague las valorizaciones de consultoría de supervisión de obra de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

⁵ Requerido mediante oficio N° 02-2025-CG/OC5336-SCC de 20 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

Sin embargo, al no recibir respuesta de la Entidad, mediante carta notarial N° 001-2025-CSCH/STT-RC de 4 de febrero de 2025, la Supervisión comunicó la resolución de su contrato, bajo el siguiente asunto: “**RESOLUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA TOTAL**” precisando que: “[...] se deja evidenciado que esta supervisión ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales de los contratos de supervisión de obra, sin embargo, la Entidad ha incumplido en sus obligaciones esenciales de acuerdo al numeral 164.2 del artículo 164, relacionados al incumplimiento injustificado del pago por servicios de supervisión de obra, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 [...]”

El citado documento fue recibido en trámite documentario de la Entidad el 5 de febrero de 2025, y derivado finalmente a la División de Supervisión y Liquidaciones de la Entidad, “para adoptar acciones inmediatas e informe correspondiente”, según sellos que obran en el mismo documento notarial.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00

Cabe indicar que, el Supervisor de la Obra, mediante asiento N° 477 de 5 de febrero de 2025, dejó constancia de lo siguiente: “**SE COMUNICA QUE EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN A SIDO RESUELTO EN AMPARO DEL ARTÍCULO 164 Y 165 DEL RLCE**” (sic).



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

A consecuencia de lo señalado, el Contratista emitió la carta N° 002-2025-CCA/GBC-RC de 20 de febrero de 2025, mediante la cual, comunicó a la Entidad lo siguiente: “**comunicar la PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA a falta de dirección técnica por parte de supervisión de obra [...] indicar que dicha paralización de trabajos en obra se ha realizado una vez que la supervisión nos comunica el fin de vínculo laboral con la entidad [...]**”.

Por lo señalado, la Obra se encuentra paralizada desde el 5 de febrero de 2025, debido a la falta de supervisión de obra; aspecto que fue documentado a través del asiento N° 477 del cuaderno de obra (anotación del 5 de febrero de 2025). Dicha situación, fue evidenciada por el equipo auditor, dejándose constancia de ello a través del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A OBRA N° 01-2025-OC5336/SCC-CUI 2343286- H5 de 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

La situación expuesta, no sólo expone a la Entidad, a afrontar contingencias legales a raíz del supuesto incumplimiento de pago a favor de la empresa supervisora, sino que además, producto de ello, podría conllevar al reconocimiento de los intereses respectivos los mismos que afectaría económicamente a la entidad y que además, no permitiría el cumplimiento de la finalidad pública en los plazos previstos, afectando con ello, la satisfacción oportuna de la necesidad que motivó justamente la ejecución del citado proyecto de inversión.

b. Criterio.

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial El Peruano, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. .

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

- Bases integradas de la adjudicación simplificada N° 020-2023-GSRCH Primera convocatoria para la contratación de la obra: “Mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en las localidades de El Nogal, Puentequilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota- región Cajamarca”

[...]

3.1 Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico

[...]

3.1.2 Finalidad pública

[...]tiene como finalidad brindar a la población beneficiaria, una infraestructura acorde con las disposiciones y recomendaciones emanadas del Ministerio de Educación, de acuerdo al Perfil de Inversión Pública Aprobado. En tal sentido, El Gobierno Regional mediante la Gerencia Sub Regional de Chota, cumpliendo con uno de sus objetivos fundamentales, dar prioridad en la continuación de la construcción de la infraestructura de educación en la región



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00

c. Consecuencia

Falta de supervisión de obra, a consecuencia de resolución de contrato por un presunto incumplimiento de pago a favor de empresa supervisora, ha conllevado a la paralización de la misma, situación que no solo aplaza el cumplimiento de la finalidad pública, sino que además podría generar contingencias legales y posibles afectaciones económicas para la entidad.



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 5 – Valorización N° 12 y prestación adicional N° 2 en la institución educativa El Nogal, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA

8. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 2**.

9. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 5 se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en las localidades de El Nogal, Puentequilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota – región Cajamarca”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

10. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Valorización N° 12 y prestación adicional N° 2 en la institución educativa El Nogal, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en las localidades de El Nogal, Puentequilla, La Unión, Chacapampa provincia de Chota – región Cajamarca".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajamarca, 6 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por LEZCANO
PAJARES Hilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2025 14:46:11 -05:00

Hilda Lezcano Pajares
Supervisora de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORTEZ
AQUINO Luz Yessenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2025 14:37:55 -05:00

Luz Yessenia Cortez Aquino
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VILCHEZ
MELGAREJO Jose Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-03-2025 15:10:54 -05:00

José Carlos Vilchez Melgarejo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Cajamarca

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA INJUSTIFICADA EN LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NOGAL, PODRÍA CONLLEVAR NO SOLO AL APLAZAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, SINO TAMBIÉN AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES.

N°	Documento
1	Cuaderno de obra.
2	Carta N° 39-2024-GBC-CONSORCIO CIELO AZUL-I.E EL NOGAL/RC de 7 de noviembre de 2024.
3	Carta N° 347-2024-CSCH/STT/RC de 18 de noviembre de 2024.
4	Carta N° 849-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO de 20 de noviembre de 2024.
5	Informe N° 099-2024-G.R.CAJ-GSRCH/D.E-JDZD de 21 de noviembre 2024.
6	Oficio N°395-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS de 22 de noviembre de 2024.
7	Informe N° 179-2024-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc de 27 de noviembre de 2024.
8	Oficio N° 1339-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO de 28 de noviembre de 2024.
9	Expediente técnico de la prestación adicional N° 2 (Institución Educativa El Nogal).



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

2. VALORIZACIÓN N° 12, QUE CORRESPONDE A TRABAJOS EJECUTADOS DE FORMA POSTERIOR A LA CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, CUANTIFICA ECONÓMICAMENTE AL 100%, PARTIDAS QUE, SEGÚN VERIFICACIÓN FÍSICA, SE ENCUENTRAN EJECUTADAS PARCIALMENTE, GENERANDO EL RIESGO DE PAGO INDEBIDO A FAVOR DE CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Carta N° 01-2025-GBC-CONSORCIO CIELO AZUL- I. E EL NOGAL/RC de 31 de enero del 2025- Valorización N° 12
2	Acta de inspección física a obra N° 01-2025-OC5336/SCC-CUI 2343286- H5 de 20 de febrero de 2025
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 146-2017-GR.CAJ/CHO de 19 de setiembre de 2017



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

3. FALTA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, A CONSECUENCIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE PAGO A FAVOR DE EMPRESA SUPERVISORA, HA CONLLEVADO A LA PARALIZACIÓN DE LA MISMA, SITUACIÓN QUE NO SOLO APLAZA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, SINO QUE ADEMÁS PODRÍA GENERAR CONTINGENCIAS LEGALES Y POSIBLES AFECTACIONES ECONÓMICAS PARA LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Carta N° 014-2025-CSCH/STT-RC de 29 de enero de 2025
2	Carta notarial N° 001-2025-CSCH/STT-RC de 4 de febrero de 2025
3	Asiento N° 477 de cuaderno de obra de 5 de febrero de 2025

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 050-2024-OCI/5336-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - VALORIZACIONES DE OBRA, APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYEN METRADOS DE TRABAJOS NO EJECUTADOS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A PAGOS QUE NO CORRESPONDEN, EN FAVOR DE EJECUTOR DE OBRA.
 - AUSENCIA EN OBRA DEL PLANTEL PROFESIONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, ASÍ MISMO, LA ENTIDAD PODRÍA DISPONER PAGOS POR PERSONAL QUE NO ESTARÍA PARTICIPANDO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CON LA CONSIGUIENTE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 090-2024-OCI/5336-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - RETRASO INJUSTIFICADO HA CONLLEVADO AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.
 - AUSENCIA EN OBRA DEL PLANTEL PROFESIONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, ASÍ MISMO, LA ENTIDAD PODRÍA DISPONER PAGOS POR PERSONAL QUE NO ESTARÍA PARTICIPANDO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CON LA CONSIGUIENTE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 099-2024-OCI/5336-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - DILACIÓN INJUSTIFICADA EN LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 1, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NOGAL, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA Y GENERAR EL RIESGO QUE LA ENTIDAD DEBA RECONOCER MAYORES COSTOS A LOS INICIALMENTE PREVISTOS.
 - DEFICIENCIAS, INCONSISTENCIAS Y DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 1, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL NOGAL, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y, CONSECUENTEMENTE, DERIVAR EN CONSULTAS O NUEVAS PRESTACIONES ADICIONALES QUE GENEREN DILACIÓN EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS DE DENOTAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 104-2024-OCI/5336-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - APLAZAMIENTO INJUSTIFICADO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA AFECTA EL TÉRMINO OPORTUNO DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD INCURRA EN ERRORES EN LA GESTIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL QUE, ENTRE OTROS, CONLLEVEN A LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.
 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN SUPERVISIÓN, AUN CUANDO CONTRATISTA COMUNICÓ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA, PROPICIA EL RIESGO DE INOBSERVANCIA DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO.



Firmado digitalmente por
LEZCANO PAJARES Hilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ AQUINO Luz Yessenia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 14:37:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VILCHEZ MELGAREJO Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 15:10:24 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cajamarca, 06 de Marzo de 2025
OFICIO N° 000166-2025-CG/OC5336

Señor:

Marco Antonio Vargas Vasquez
Gerente Subregional
Gerencia Subregional Chota
Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota
Cajamarca/Chota/Chota

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 006-2025-OCI/5336-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control N° 5 - Valorización N° 12 y prestación adicional N° 2 en la institución educativa El Nogal** relacionada a la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA**", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control N° 006-2025-OCI/5336-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo máximo de (5) días desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Carlos Vilchez Melgarejo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Cajamarca
Contraloría General de la República



(JVM/ctd)

Nro. Emisión: 00614 (5336 - 2025) Elab:(U19681 - 5336)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000166-2025-CG/OC5336

EMISOR : LUZ YESSENIA CORTEZ AQUINO - AUDITOR/A ANALISTA 2 EN
INGENIERÍA CIVIL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARCO ANTONIO VARGAS VASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SUB REGION III CHOTA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5 - Valorización No 12 y prestación adicional N° 2 en la institución educativa El Nogal relacionada a la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA- REGIÓN CAJAMARCA , comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control N° 006-2025-OCI/5336-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20368999726**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000030-2025-CG/GRCA
2. Oficio 166-2025[F]
3. Informe Hito 5

NOTIFICADOR : LUZ YESSENIA CORTEZ AQUINO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000030-2025-CG/GRCA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000166-2025-CG/OC5336

EMISOR : LUZ YESSENIA CORTEZ AQUINO - AUDITOR/A ANALISTA 2 EN INGENIERÍA CIVIL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARCO ANTONIO VARGAS VASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SUB REGION III CHOTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20368999726

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5 - Valorización No 12 y prestación adicional N° 2 en la institución educativa El Nogal relacionada a la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LAS LOCALIDADES DE EL NOGAL, PUENTECILLA, LA UNIÓN, CHACAPAMPA PROVINCIA DE CHOTA- REGIÓN CAJAMARCA , comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control N° 006-2025-OCI/5336-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 166-2025[F]
2. Informe Hito 5

